

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:46 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ, ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ Y CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME, EN CONTRA DE: *“Actos de violencia política, actos de violencia psicológica, violencia patrimonial, violencia económica, violencia laboral o análoga, actos de las autoridades responsables que impiden a los suscritos el correcto y adecuado desempeño del cargo como regidores, la omisión de pago completo de sus remuneraciones a partir del primero de enero de año 2020, la violación a su derecho de petición por no dar contestación a diversas peticiones realizadas y las agresiones verbales y simbólicas por parte de las autoridades responsables, que se realizan de manera directa, mediante publicaciones en Facebook y Whatsapp”;* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a trece de octubre de dos mil veinte.*

Visto la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política Local del Estado; así como, los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. *Tener por recibido a las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos del día doce de octubre del año en curso, oficio signado por la Licenciada Ma. Guadalupe Martínez Anguiano, en su carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., mediante el cual manifiesta dar cumplimiento al requerimiento efectuado el cinco de octubre del año en curso, dictado dentro del expediente en que se actúa TESLP/JDC/14/2020, del índice de este Tribunal; anexando la siguiente documentación:*

1. Copia simple de los comprobantes de las transferencias Bancarias del pago correspondiente a cada uno de los actores hasta el mes de septiembre del 2020, lo relativo al ajuste establecido en el presupuesto de egresos y tabulador salarial para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. *Se agregan las documentales referidas a los autos para los efectos conducentes.*

TERCERO. *Previo acordar lo conducente se ordena dar vista a los actores con copia autorizada¹, para que en un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación correspondiente manifiesten su conformidad con el pago correspondiente hecho mediante las transferencias que aduce la autoridad responsable, apercibidos que de no contestar en tiempo y forma se tendrá por manifestada su conformidad.*

CUARTO. *Notifíquese de manera personal a los actores y a las demás partes por estrados.*

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ Por el Actuario de este Tribunal Electoral.